



Resolución Municipal N° 332/2009
á, 24 de agosto de 2009

VISTOS:

El Oficio No. 659/2009, de fecha 06 de julio de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite el expediente para aprobación de la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UV- 126, MANZANA 54, LOTE N° 6, SOLICITADO POR EL SR. DANIEL FERNANDEZ ROCHA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 062/93 de 21 de diciembre de 1993 el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 126, Mzas. 54, 55 y 56, Zona Sud- Oeste de la ciudad, con una extensión superficial de 12.124.75m², terrenos que fueron indemnizados a sus propietarios, quienes realizaron la transferencia a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y se encuentran debidamente registrados en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.011990051942 de fecha 23 de noviembre de 1995.

Que, la Resolución Administrativa No. 53/2009, de fecha 03 de febrero de 2009, resuelve se adjudique en Propiedad Definitiva a favor del Sr. Daniel Fernández Rocha, el terreno urbano con una superficie de 318 m², ubicado en la UV-126, Manzana No.54, lote N° 6, comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 062/93 y Resolución Administrativa No. 416/94, de fecha 19 de diciembre de 1994.

Que, el certificado de contabilidad de fecha 10 de julio de 1995, acredita que el Sr. Daniel Fernández Rocha ha depositado la suma de Bs. 3.180 (Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 Bolivianos) en fecha 16 y 19 de junio de 1985 por concepto de pago total del terreno, en la Cta. Corriente 8814-10 del Banco de la Unión S.A., conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 62/93 de expropiación y la Resolución Administrativa N° 416/94.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, Sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art.5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de 24 de agosto del 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor del Sr. Daniel Fernández Rocha, el mismo que está ubicado en la UV-126, Mza. 54, lote N° 06 del Distrito Municipal N° 10, con una superficie de 318 M²., que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 062/93 de fecha 21 de diciembre de 1993 y Resolución Administrativa No. 416/94 de fecha 19 de diciembre de 1994, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE